



Derechos de los niños y niñas transgénero en el Ecuador

Rights of transgender boys and girls in Ecuador

Robert Enrique Flores Pillajo

Karina Ruiz Abril

Juan Pablo Cabrera Velez

Fecha de recepción: 18 de Agosto del 2017
Fecha de aceptación: 30 de Agosto del 2017

Derechos de los niños y niñas transgénero en el Ecuador

Rights of transgender boys and girls in Ecuador

Robert Enrique Flores Pillajo¹, Karina Ruiz Abril², Juan Pablo Cabrera Vélez³

Como citar: Flores, R., Ruiz, K., Cabrera, J. (2018). Derechos de los niños y niñas transgénero en el Ecuador. *Revista Universidad de Guayaquil*. 126 (1), 101-119. DOI: <https://doi.org/10.53591/rug.v126i1.885>

RESUMEN

El Niño o niña transgénero se refiere aquellos que se identifica con el género contrario al de su sexo; Los derechos de los niños y niñas transgénero en el Ecuador son vulnerados en vista de que no prevalece su interés superior. Políticas públicas y disposiciones legales a favor de los niños y niñas transgénero son nulas en el Ecuador Constitucional de Derechos. El grave desconocimiento del tema sin una educación inclusiva e información sobre disforia de género en niños y niñas es nueva realidad en la sociedad ecuatoriana que se traduce en bullying con consideraciones de transfobia y presumiblemente desembocaran en delitos de odio en contra los niños y niñas transgénero, obligándolos a vivir una infancia en total inconformidad debido a que están en desacuerdo con su sexo biológico acarreando múltiples problemas psicológicos para ellos y sus familias que pueden inclusive llegar al suicidio.

Palabras clave: Derechos, niños, niñas, transgénero, género, sexo, buen vivir, Interés superior, disforia de género

ABSTRACT

The child or transgender girl refers to those who identify with the genre contrary to their sex; The rights of transgendered children in Ecuador are violated in view of the fact that their best interests do not prevail. Public policies and legal provisions in favor of transgender children are null and void in the Constitutional

¹ Doctor en Jurisprudencia, Universidad Estatal de Bolívar, Ecuador. Correo electrónico: revistaug@ug.edu.ec

² Doctor en Jurisprudencia, Universidad Estatal de Bolívar, Correo electrónico: revistaug@ug.edu.ec

³ Máster en Derecho Civil, Universidad Estatal de Bolívar, Ecuador. Correo electrónico: revistaug@ug.edu.ec

Rights Ecuador. The serious ignorance of the issue without inclusive education and information on gender dysphoria in boys and girls is a new reality in Ecuadorian society that translates into bullying with considerations of transphobia and presumably will lead to hate crimes against transgender children. Forcing them to live a childhood in total discontent because they are at odds with their biological sex bringing multiple psychological problems for them and their families that may even lead to suicide.

Keywords: Rights, boys, girls, transgender, gender, sex, good living, Higher interest, gender dysphoria

INTRODUCCION

Guillermo Cabanellas de las Cuevas 2008 manifiesta respecto los Derechos que son las garantías que los estados Constitucionales les dan a todos y cada uno de sus habitantes sean nacionales o extranjeros en su circunscripción territorial con la finalidad de alcanzar un vivir adecuado en el marco del respeto a la dignidad humana.

La Declaración de los Derechos del Niño establece: Que los niños y niñas deben desarrollarse en libertad con respeto a sus diferencias étnicas, culturales, físicas, espirituales y los estados por medio de Normativa Constitucional y disposición legal dispondrán que gocen de sus derechos sin limitación alguna.

En el Ecuador la Constitución de la República del Ecuador se encuentra determinado los derechos, el respeto a estos de los niños y niñas inclusive por encima de otras personas; es menester determinar que la familia y la sociedad protegerán a los niños y niñas. Además, que el interés superior de los niños y niñas se tomara en cuenta el proceso de la vida de los menores.

El desarrollo físico, psíquico, intelectual y espiritual de los niños y niñas es necesario, el respecto a sus decisiones y elecciones se toma en cuenta para que tengan un presente de felicidad y un futuro de éxito en la consecución de logros individuales, familiares y sociales.

de Toro, X. (2015) manifiesta que los niños y niñas transgénero son aquellos que nacieron biológicamente de una manera, pero se identifican con el género opuesto; es decir un niño

nació con pene pero su construcción social es femenina; una niña nació con vagina pero su construcción social es masculina.

El Ecuador no tiene datos oficiales de la cantidad de niños y niñas transgénero ya que simplemente no existen para el Estado Ecuatoriano

Del registro autónomo de la revista Nueva Mujer se tenía conocimiento de cuatro niños transgénero para el 2017; la Fundación Amor y Fortaleza primera O.N.G ecuatoriana dedicada a la protección de niños /as transgénero registró varias familias con hijos transgénero y casos que se llevan en confidencialidad.

en la actualidad aún no se cuenta con un registro oficial de la población infantil tras genero pero de acuerdo al seminario que se realizó en la ciudad de Cuenca- Ecuador organizado por activistas GLBTI con el nombre de Primer Seminario de Experiencias, realidades y retos de la Niñez Trans en el Ecuador supieron manifestar que no existe un registro oficial por temas de seguridad, del mismo modo hasta el 3 de mayo 2017 que se realizó el seminario, la fundación ya contaba con 11 a 17 familias y cinco caso más registrados en la provincia de Bolívar los cuales estaban siendo atendidos para una correcta orientación y majo del tema.

“En Guayaquil, el caso de una niña de 12 años; dos casos en Quito, de una adolescente de 13 años y el de Cristian y en Santa Elena, un niño “trans” de cinco años. Sin embargo, se considera que existen otras familias que lo manejan de manera privada hasta que los pequeños cumplan la mayoría de edad para cambiarles el nombre y enviarlos a otros países, donde el tema es muy amplio y estas personas son aceptadas sin ningún tipo de discriminación” (Mujer, 2017).

Rosero, M. 2018 manifiesta que en el Ecuador por primera vez el 15 de Enero del 2018 se ha presentado por parte de los padres que son representantes legales de un niño llamado “Martin” el cambio de nombre social a “Amada” es decir a una niña transgénero además del cambio de sexo en el Registro Civil del Ecuador, sobre la base legal internacional de la opinión consultiva de la Corte Interamericana de Derechos Humanos OC-24/17 de fecha 24 de noviembre del 2017 solicitada por la Republica de Costa Rica respecto a “Identidad de Género, e igualdad y no discriminación a parejas del mismo sexo”.

Por manera que un niño o niña transgénero en el Ecuador que no puede cambiar su nombre y sexo en la cedula de ciudadanía por disposición de la nueva Ley Orgánica de Gestión de la Identidad y Datos Civiles del Ecuador (LOGIDAC) permite registrar la voluntad del cambio de sexo por genero por una sola vez, pero cuando se haya cumplido la mayoría de edad es decir a partir de los 18 años;

En consecuencia, un niño o niña con disforia de género en el Ecuador podría hipotéticamente cambiar nombre y sexo por género en sus documentos personales en el Registro Civil del Ecuador igual que una persona mayor de edad “trans” sobre la base de que la opinión consultiva es vinculante para los países miembros y firmantes de convenios y tratados internacionales de Derechos Humanos.

Niños y niñas transgénero: discutir de sus derechos, desarrollar políticas públicas, determinar disposiciones legales y más se considera inadecuado en el Ecuador Constitucional de Derechos; por el grave desconocimiento del tema al no existir una educación inclusiva e información sobre una realidad en la sociedad ecuatoriana conduciendo a una elevada violencia hacia los niños transgénero, padres y familiares; e inclusive adecuando la conducta de ciertos ciudadanos al tipo penal de odio.

La libertad de pensamiento, opinión y expresión se ve amenazada cuando a un niño no se le educa sobre temas de niños y niñas transgénero; al educar a los niños de una manera inclusiva e informada, sobre la existencia de varias identidades de género, conduce al respeto de la dignidad humana y evita la transfobia

El acoso escolar, familiar, social es una realidad producto de su condición de niño o niña transgénero en el Ecuador los padres de los niños y niñas transgénero deben buscar escuelas que acepten a un niño o niña transgénero y las autoridades educativas están de acuerdo en esconder la identidad de género del menor para que no sea objeto de bullying, acoso y/o violencia vulnerando flagrantemente derechos de niños y niñas.

Los expertos se pronuncian al entrevistar a la Dra. Susana Barragán Psicóloga y Docente Universitaria de la Universidad Estatal de Bolívar sobre ¿Cuál es el ambiente idóneo para que un niño o niña transgénero pueda desarrollar su infancia de manera adecuada?

“(...)” Se debería orientar de manera aparte a los padres y maestros e incluir en los textos escolares y académicos para que la sociedad vaya adoptando estas medidas y por ende se vaya creando en la sociedad un ambiente adecuado para los niños (...)”

En relación a los Miembros de la Junta de protección de los Derechos de los niños, niñas y adolescentes del Canton Guaranda:

Luis lucio ¿La junta tutela en la actualidad casos sobre diversidad sexuales en niños o adolescente?

“(...) El grupo de niños transgénero es invisible aun (...)”

“(...) En Guaranda existen varias personas transgénero pero no se permite revelar por el impacto social que causaría decir que mi hijo es transgénero por el que dirán (...)”

Dr. Iván Dávila ¿La junta tutela en la actualidad casos sobre diversidad sexuales en niños o adolescente?

“(...) No tutelamos ningún caso, pero nosotros como junta de protección estamos para restituir los derechos (...)”

La inexistencia de políticas públicas a favor de los niños y niñas transgénero, el desconocimiento de las autoridades y de gran parte de la sociedad ecuatoriana sobre el tema y la falta de protocolos para manejar el tema, además de la vergüenza familiar determina que los derechos al libre desarrollo de la personalidad de los niños y las niñas transgénero sean amenazados e invisibilizados por el Gobierno, el Estado y la sociedad ecuatoriana.

El Estado Constitucional, se caracteriza por el desarrollo de la justicia constitucional y las garantías, lo cual va de la mano con la materialidad de los derechos y la transformación de la institucionalidad hacia la protección de los mismos; de tal modo que la administración de justicia y el derecho a la justicia se han constitucionalizado, al señalar que el Ecuador es un Estado Constitucional, y así lo pone al país como el garante de los derechos constitucionales a través de la preeminencia del buen vivir de la niña transgénero “Amada” y los demás niños y niñas transgénero

MARCO TEÓRICO

DERECHOS DE LOS NIÑOS Y NIÑAS

Aguilar. G 2008 hace referencia al interés superior del niño como acto fundamental en que los estados deben precautelar el respeto a los derechos de niños y niñas; en vista de que estos son sujetos de derecho; tomando en cuenta este principio que aparece en la “Convención sobre los Derechos del Niño de 1989” En consecuencia si hablamos de derechos humanos de niños y niñas la convención tiene expresamente disposiciones normativas que deben ser observadas por los Estados miembros

Guillermo Cabanellas de las Cuevas 2008 manifiesta respecto los Derechos que son las garantías que los estados Constitucionales les dan a todos y cada uno de sus habitantes sean nacionales o extranjeros en su circunscripción territorial con la finalidad de alcanzar un vivir adecuado en el marco del respeto a la dignidad humana.

La Declaración de los Derechos del Niño establece: Que los niños y niñas deben desarrollarse en libertad con respeto a sus diferencias étnicas, culturales, físicas, espirituales y los estados por medio de Normativa Constitucional y disposición legal dispondrán que gocen de sus derechos sin limitación alguna.

La Convención sobre los Derechos del Niño en sus artículos claramente determina el derecho a la salud y a la educación derechos fundamentales que tiene que ver con la necesidad también de la salud mental y de la educación inclusiva a que un niño o niña transgénero sea atendido, tratado y tenga derecho a educarse sin limitación alguna por su condición de genero.

Para la convención niño es todo menor de 18 años sin embargo en el Ecuador debemos establecer que los menores se dividen en niños, niñas y adolescentes. El Código de la Niñez y la Adolescencia del Ecuador determinan que niño o niña es aquella “persona que no ha cumplido 12 años”; es decir desde su nacimiento hasta los 11 años 11 meses, 30 días y 23 horas con 59 segundos a punto de cumplir 12 años.

En el caso niñas Yean y Bosico la Corte Interamericana de Derechos humanos se refiere al principio de interés superior del niño en el sentido de cumplir la “ (...) necesidad de satisfacción de todos los derechos de los menores (...)”

Traducido al caso concreto es un derecho de los menores transgénero hacer efectivo el principio del interés superior y que satisfagan su derecho a determinar con libertad su género en consecuencia a ser reconocidos como sujetos de derechos

“El pasado 9 de enero, la Corte IDH hizo pública su opinión del 24 de noviembre del 2017. (...). La Corte Interamericana de Derechos Humanos considera que el cambio de nombre, adecuación de la imagen y rectificación a la mención del sexo o género, en registros y documentos de identidad, para que estén acordes a la identidad de género auto percibida, es un derecho protegido por la Convención Americana, que los estados deben reconocer. (...)” (Rosero, 2018)

DERECHOS DE LOS NIÑOS Y NIÑAS EN EL ECUADOR

En el Ecuador la Constitución de la República del Ecuador se encuentra determinado los derechos, el respeto a estos de los niños y niñas inclusive por encima de otras personas; es menester determinar que la familia y la sociedad protegerán a los niños y niñas. Además, que el interés superior de los niños y niñas se tomara en cuenta el proceso de la vida de los menores.

El desarrollo físico, psíquico, intelectual y espiritual de los niños y niñas es necesario, el respecto a sus decisiones y elecciones se toma en cuenta para que tengan un presente de felicidad y un futuro de éxito en la consecución de logros individuales, familiares y sociales

El estado ecuatoriano por medio de la normativa constitucional reconoce el derecho a la vida del niño o niña desarrollo integral de los niños y niñas. El ser sujeto de derechos implica reconocer la importancia de ofrecer una vida con la libertad de desarrollar su género y sentirse niños y niñas transgéneros incluso a tener derecho a retractarse luego si es el caso.

NIÑOS Y NIÑAS TRANSGÉNERO

Díaz, I. 2017 sostiene que los niños y niñas transgénero reniegan de sus genitales, que el desarrollo propio de estos les molesta y que reiteradamente suelen decir los niños que ellos son niñas y las niñas que ellas son niñas

Luana nació con genitales masculinos y se auto percibe mujer: es una niña transgénero. Su familia la acompañó en el deseo de llevar una vida de nena con pene. Así se convirtió en la primera menor del mundo en obtener el DNI con el cambio de género de masculino a femenino y con el nombre que había elegido, sin hacerle juicio al Estado. Ahora, en su casa, Luana aparece en la cocina pegando saltitos. Lleva un short y una remera. Se acomoda el pelo: una madeja selva negra domada por un moño violeta”. (Merle, 2017)

EL CAMBIO DE GÉNERO EN NIÑOS Y NIÑAS

Díaz, I. 2017 sobre la transición social refiere a un niño o niña que se identifica con el género contrario al de su sexo y desea realizar una transición es decir si es niño puede dejarse crecer el cabello, cambiar el vestuario a vestidos, blusas, tacos, maquillarse, usar accesorios que le acerquen a su realidad de género; y las niñas de la misma forma utilizaran cortes de cabello, vestuarios, y más que le hagan parecer masculino; además de adecuar su dormitorio, cambiar sus nombres o tener un alias, sus juguetes y amigos o amigas al género con el que se identifican

No se puede determinar si va hacer va hacer para corto, mediano o largo plazo esta forma de ser y actuar por lo tanto es necesario darles tiempo incluso para determinar por ellos mismo que están equivocados o mantenerse en esta expresión de género y luego con criterio, terapia, acompañamiento familiar, y más llegaran a la hominización y la irreversible cirugía de reasignación de genero

Díaz, I. 2017 La insistencia de los niños y niñas transgénero a tener un sexo diferente con el que nacieron puede sustituirse con terapia psicológica que ayude a comprender la necesidad de tener una edad adecuada a fin de realizarse una transición medico con cirugía de reasignación de género, además existen tratamientos médicos como utilizar hormonas en la pubertad que apoyaría con los deseado por el menor y mejoraría la calidad de vida en el proceso de desarrollo de vida

DISFORIA DE GÉNERO

Navicelli, 2016 sobre la disforia de género detalla que se lo trata con capacidad en los consultas profesionales, determinando minuciosamente el problema por manera que con un tratamiento de terapia psicológica y apoyo familiar adecuado a inicio de que el niño o niña determina la disforia puede tener resultados óptimos es decir tener coherencia su

sexo con su género: hombre masculino; o mujer femenino y vivir feliz el paciente en unión y apoyo de su familia.

Díaz, I. 2017 sobre la disforia refiere que necesario determinar que los niños y niñas transgénero tienen muchas dudas sobre lo que les está ocurriendo respecto a mirarse y entender que su mente está en un cuerpo que no le pertenece por manera que las interrogantes son muchas y de variada temática como por ejemplo ¿soy extraño?, ¿soy homosexual?, ¿me quieres?, ¿soy lesbiana? ¿Por qué tengo vagina? ¿Por qué tengo pene?

La famosa transición la reversible aquella en la que cambian vestuario, presentación y la irreversible aquella que es médico quirúrgica tienen sus etapas que pueden volverse de tensión personal y familiar.

NIÑOS Y NIÑAS TRANSGÉNERO EN EL ECUADOR

El tema de niños y niñas transgénero es una provocación al pensamiento binario, y podríamos resumirlas en la familia la conforman hombre, mujer e hijos, existen dos sexos: hombres y mujeres, las relaciones sexuales tienen como fin procrear hijos y de vez en cuando: solo de vez en cuando sentir placer; a los niños se les identifica con el color azul y a las niñas con el color rosa; las vestimos de princesas de cuentos de hadas a nuestras niñas y les compramos a los niños el traje de superhéroe de moda. El niño juega con carritos y la niña con barbies en el mejor de los casos

Hablar de niños con incongruencia o disforia de género en Ecuador es totalmente un tema “tabú” un sinónimo de vergüenza para la familia y la sociedad; por lo tanto, se encontraba en total ignorancia el tema de los niños y niñas transgénero y sus derechos; obligándolos a vivir una infancia y adolescencia en total inconformidad debido a que no se encuentran de acuerdo con su sexo biológico acarreando múltiples problemas psicológicos para ellos y sus familias

“En Guayaquil, el caso de una niña de 12 años; dos casos en Quito, de una adolescente de 13 años y el de Cristian y en Santa Elena, un niño “trans” de cinco años. Sin embargo, se considera que existen otras familias que lo manejan de manera privada hasta que los pequeños cumplan la mayoría de edad para cambiarles el nombre y enviarlos a otros países, donde el tema es muy amplio y estas personas son aceptadas sin ningún tipo de discriminación” (Mujer, 2017).

Del registro autónomo de la revista Nueva Mujer se tenía conocimiento de cuatro niños transgénero para el 2017; la Fundación Amor y Fortaleza primera O.N.G ecuatoriana dedicada a la protección de niños /as transgénero registró varias familias con hijos transgénero en y varios casos que se llevan todavía en confidencialidad.

en la actualidad aún no se cuenta con un registro oficial de la población infantil tras genero pero de acuerdo al seminario que se realizó en la ciudad de Cuenca- Ecuador organizado por activistas GLBTI con el nombre de Primer Seminario de Experiencias, realidades y retos de la Niñez Trans en el Ecuador manifestaron que no existe un registro oficial por temas de seguridad, del mismo modo hasta el 3 de mayo 2017 que se realizó el seminario, la fundación ya contaba con 11 a 17 familias y cinco caso más registrados en la Provincia de Bolívar- Ecuador los cuales estaban siendo atendidos para una correcta orientación y manejo del tema.

METODOLOGIA

La metodología se fundamenta en la teoría de Hernández Sampieri, que es la siguiente:

Metodología.- Para el desarrollo de la presente investigación se utilizará el método deductivo, exploratorio y descriptivo.

Enfoque.- Este trabajo utilizará un enfoque cualitativo, por ser el propio de las ciencias sociales y más puntualmente del derecho.

Diseño de la investigación.- El diseño es no experimental, el problema se estudiará en su contexto natural, sin manipulación de las variables.

Tipo de investigación.- La presente investigación es de carácter:

Documental bibliográfico; 2. Exploratorio; y, 3. Descriptivo.

POBLACIÓN Y MUESTRA

Población: La población está constituida por 824 estudiantes de la Carrera Derecho, Facultad de Jurisprudencia, Ciencias Sociales y Políticas de la Universidad Estatal de Bolívar.

$$n = \frac{N}{\frac{e^2 * (N - 1) + 1}{N}}$$
$$n = \frac{824}{0,0025 * (823) + 1}$$
$$n = 270$$

La muestra para la presente investigación es de 270 estudiantes

TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE INVESTIGACIÓN

Técnicas

La técnica a utilizar es la encuesta a los estudiantes de la Facultad de Jurisprudencia, Ciencias Sociales y Políticas, Carrera Derecho de la Universidad Estatal de Bolívar.

Otra de las técnicas a utilizar es la entrevista a expertos relacionadas con los Derechos de los Niños y Niñas del cantón Guaranda, Provincia Bolívar.

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS

Entrevista a los miembros de la junta de protección de los derechos de niños niñas y adolescentes del cantón Guaranda

Entrevistados

Junta de protección de los Derechos de los niños, niñas y adolescentes del Cantón Guaranda

- a) Dr. Iván Dávila coordinador
- b) Lic. Luis lucio coordinador
- c) Dra. Susana Barragan Psicologa y Docente Universitaria de la Universidad Estatal de Bolívar

Los expertos se pronuncian al entrevistar a la Dra. Susana Barragan Psicologa y Docente Universitaria de la Universidad Estatal de Bolívar sobre ¿Cuál es el ambiente idóneo para que un niño o niña transgénero pueda desarrollar su infancia de manera adecuada?

“(...)” Se debería orientar de manera aparte a los padres y maestros e incluir en los textos escolares y académicos para que la sociedad vaya adoptando estas medidas y por ende se vaya creando en la sociedad un ambiente adecuado para los niños (...)”

En relación a los Miembros de la Junta de protección de los Derechos de los niños, niñas y adolescentes del Canton Guaranda:

Luis lucio ¿La junta tutela en la actualidad casos sobre diversidad sexuales en niños o adolescente?

“(...) El grupo de niños transgénero es invisible aun (...)”

“(...) En Guaranda existen varias personas transgénero pero no se permite revelar por el impacto social que causaría decir que mi hijo es transgénero por el qué dirán (...)”

Dr. Iván Dávila ¿La junta tutela en la actualidad casos sobre diversidad sexuales en niños o adolescente?

“(...) No tutelamos ningún caso, pero nosotros como junta de protección estamos para restituir los derechos (...)”

Interpretación de respuestas

Dentro de las respuestas documentadas a los miembros coordinadores de la Junta de protección de los derechos de niñas niños y adolescentes se puede notar la falta de conocimiento acerca del tema ya que no existen casos en el cantón Guaranda sobre diversidad sexual o disforia de género al decir de las autoridades públicas, sin embargo son una entidad encargada de velar por los derechos de los niños, niñas y adolescentes, reconocen la falta de información así como no se sienten en capacidades de atender un

caso como este, se comprometieron a estudiar , aprender acerca del tema utilización de terminología correcta y educar a la población adulta para que no se discrimine y deje de ser un tema del cual se sientan avergonzados si algún miembro de su familia atraviesa por una transición de género, consideran que hace falta legislar para reconocer a estos grupos vulnerables. Se comprometen a velar por los derechos de niñas niños y adolescentes sin importar su orientación sexual o su género.

ENCUESTA: 1.- ¿Existen niños y niñas transgénero en el Ecuador?

Respuestas	Porcentaje	N° de Personas
Si	58%	157
No	42%	113
Total	100%	270

2.- ¿Los niños y niñas transgéneros tienen derechos?

Respuestas	Porcentaje	N° de Personas
Si	66%	178
No	34%	92
Total	100%	270

3.- ¿Un niño o niña transgénero nace o se hace?

Respuestas	Porcentaje	N° de Personas
Nace	40%	108
Se Hace	60%	162
Total	100%	270

4.- ¿En el Ecuador existen instituciones que defienden los derechos de los niños y niñas transgénero?

Respuestas	Porcentaje	N° de Personas
Si	67%	181
No	33%	89
Total	100%	270

5.- ¿Un niño o niña transgénero es un mal ejemplo en el sistema educativo Ecuatoriano?

Respuestas	Porcentaje	N° de Personas
Si	0%	0
No	100%	270
Total	100%	270

DISCUSIÓN

El estado ecuatoriano por medio de las normativas constitucional reconoce el derecho a la vida del niño o niña desarrollo integral de los niños y niñas. El ser sujeto de derechos implica reconocer la importancia de ofrecer una vida con la libertad de desarrollar su género y sentirse niños y niñas transgéneros incluso a tener derecho a retractarse luego si es el caso. Como bien lo dispone El artículo 6 de la Convención sobre los Derechos del Niño dispone que los Estados reconozcan que todo niño tiene derecho intrínseco a la vida y garantizarán en la máxima medida posible la supervivencia y desarrollo del niño.

Hablar de niños y niñas transgénero, discutir de sus derechos se considera inadecuado, por no existir una educación e información sobre lo expuesto; conduce a que exista una elevada discriminación hacia los niños transgénero sin embargo, conocer y no decirlo conduce a un silencio cómplice de violencia trans en concordancia con lo establecido en el artículo 11 de la Carta Andina para la Promoción y Protección de los Derechos Humanos, determina el fortalecimiento de los planes educativos y programas de educación en derechos humanos, para promover una cultura social sustentada en la tolerancia, el respeto a las diferencias y a la no discriminación

CONCLUSIONES

La libertad de pensamiento, opinión y expresión no se ve amenazada cuando a un niño se le enseña sobre temas de niños y niñas transgénero al educar a los niños de una manera abierta e informada, sobre la existencia de varias identidades de género, conduce al respeto y evita vulneraciones

En el Ecuador los padres de los niños transgénero deben buscar escuelas o colegios que acepten a un niño transgénero y las autoridades estén de acuerdo en esconder la identidad sexual del menor para que no sea objeto de acoso y/o violencia

Al existir la posibilidad de poder cambiarse de sexo y nombre en el registro civil ecuatoriano automáticamente se les otorgaría a los niños y niñas transgéneros una vida digna ya que podrá social y legalmente ser reconocido como una niña o viceversa. Esto facilitaría el respeto a los derechos del otro y facilitaría el buen nacer, el buen vivir, el buen estar, y el buen morir

En el Ecuador por primera vez el 15 de Enero del 2018 se ha presentado por parte de los padres que son representantes legales de un niño llamado “Martin” el cambio de nombre social a “Amada” es decir a una niña transgénero además del cambio de sexo en el Registro Civil del Ecuador, sobre la base legal de la opinión consultiva de la Corte Interamericana de Derechos Humanos OC-24/17 de fecha 24 de noviembre del 2017 solicitada por la Republica de Costa Rica

Es evidente en el Ecuador la falta de conocimiento de las Autoridades estatales sobre los derechos de los niños y niñas transgenero.

Los niños y niñas transgénero han existido, existen y existirán en las sociedades del mundo.

Políticas públicas para los niños y niñas transgénero no existe en el Ecuador vulnerando el buen vivir de los menores

Uno de los derechos fundamentales para el buen desarrollo de las niñas y niños transgénero es contar con una cedula de ciudadanía que se encuentre nombres y su género que en el Ecuador del presente no existe



No existen informes, estadísticas y protocolos acerca de la existencia de los niños y niñas transgénero en las instituciones educativas ecuatorianas.

FUTURAS LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN

Ecuador es un país garantista de derechos por lo que el estado por medio de la función legislativa se hará eco de la nueva realidad ecuatoriana los niños y niñas transgénero y en ese contexto deberá reformar las leyes buscando siempre precautelar los derechos de los menores transgénero; además de propender a políticas públicas en pro de una educación inclusiva y una salud mental pública eficaz en la atención a estos grupos vulnerable de atención prioritaria.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- 1.- de Toro, X. (2015). Niños y niñas transgéneros: ¿nacidos en el cuerpo equivocado o en una sociedad equivocada?. *Revista Punto Género*, (5), Pág. 109-128. doi:10.5354/0719-0417.2015.37666
- 2.- “El principio del interés superior del niño y la Corte Interamericana de Derechos Humanos”
- 3.- Gonzalo Aguilar Cavallo www.redalyc.org/html/820/82060110/
- 4.-CORTE I.D.H.:Caso de las Niñas Yean y Bosico vs. Republica Dominicana. Sentencia de 8 de septiembre de 2005
- 5.- Rosero, M. (10 de enero de 2018). *El Comercio*, pág. 1. Obtenido de <http://www.elcomercio.com/actualidad/padres-nina-trans-cambiosexo.html>
- 6.- Rosero, M. (20 de Enero de 2018). Los padres de una niña trans pidieron cambio de nombre y sexo en su documento de identidad, en Quito. *El Comercio* , pág. 1.
- 7.- Mujer, N. (19 de mayo de 2017). *NUEVA MUJER*. Obtenido de <https://www.nuevamujer.com/actualidad/2017/05/19/cuatro-familiasecuatorianas-luchan-derechos-hijos-transexuales.html>
- 8.- Navicelli, V. (02 de Agosto de 2016). *Cultura Colectiva*. Obtenido de <https://culturacolectiva.com/historia/el-mundo-de-los-ninos-transgénero/>



- 9.- Díaz, I. (21 de Junio de 2017). *Salud y Medicina* . Obtenido de <http://www.saludymedicinas.com.mx/centros-de-salud/saludinfantil/articulos/ninos-transgénero-cambiando-sexo.html>
- 10.- Merle, L. (19 de marzo de 2017). *Clarín Viva*. Obtenido de https://www.clarin.com/viva/vida-luana-primera-nena-trans-mundoconseguir-dni_0_By4IQjFix.html
- 11.- HERNÁNDEZ SAMPIERI, Roberto. Metodología de la investigación. Mc Graw Hill Education. México. 2015. Pág. 4
- 12.- Constitución, E. (2018). *Constitucion de la Republica del Ecuador*.
- 13.- LARA NIACATA Diana “El consentimiento informado en los niños, niñas y adolescentes en los procesos de cambio de sexo” 2018
- 14.- CABANELLAS DE LAS CUEVAS, Guillermo, Diccionario jurídico, Buenos Aires 2008



URI: <http://repositorio.puce.edu.ec/handle/22000/14717>

<http://revistas.usfq.edu.ec/index.php/lawreview/article/view/985>

<http://repositorio.unemi.edu.ec/handle/123456789/3634>

<http://repositorio.flacsoandes.edu.ec/handle/10469/11878>

<http://repositorionew.uasb.edu.ec/bitstream/10644/223/1/SM80->

[SalgadoLa%20reapropiaci%C3%B3n%20del%20cuerpo.pdf](#)

[http://repositorio.upse.edu.ec/bitstream/46000/940/3/Garcia%20Lucas%20Shar on.pdf](http://repositorio.upse.edu.ec/bitstream/46000/940/3/Garcia%20Lucas%20Shar%20on.pdf)